

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
CELEBRADA EL 5 DICIEMBRE DE 2013**

Relación de asistentes

ALDANA MONTES, JOSÉ FRANCISCO
BERMÚDEZ FLOREZ, DIEGO TEÓFILO
CALLE GARCÍA, MARÍA JOSÉ
CANTO ORTIZ, JESÚS MARÍA
CARRIÓN ROBLES, TRINIDAD
CASTILLO CLAVERO, ANA MARÍA
CASTILLO ESPARCIA, ANTONIO
COBALEA VICO, MARÍA AMALIA
DE LA TORRE MOLINA, MARÍA JOSEFA
EDWARDS ADAMS, MARION
FERNÁNDEZ MARTÍN, FERNANDO
GALÁN GARCÍA, JOSÉ LUÍS
GÓMEZ LAHOZ, CÉSAR
MARTÍN MARTÍNEZ, MAGDALENA MARÍA
MARTÍN RIVERA, LUCÍA
MATEOS MORENO, DANIEL
MONTIJANO GARCÍA, JUAN MARÍA
PAREJO, MARÍA DOLORES
PASTOR VEGA, JOSÉ MANUEL
PÉREZ MARTÍNEZ, MANUEL
PRADA GARCÍA, M ^a CARMEN
RODRÍGUEZ CIELOS, PEDRO
VEINTIMILLA ALCAS, JORGE OSWALDO

Punto único. Discusión de la propuesta de Modificación del Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Málaga

Reunida la Junta de PDI para tratar el punto en el orden de día y tras diversas intervenciones de los miembros sobre la propuesta de modificación de la Inspección de Servicios, se acuerda por unanimidad rechazar la propuesta y aprobar el siguiente texto:

“La Junta de PDI, reunida en sesión de 5 de diciembre de 2013 para tratar el asunto del Reglamento de la Inspección de Servicios, ha aprobado por unanimidad las siguientes consideraciones:

1. La Junta de PDI muestra su más profundo rechazo al reglamento, al plan de actuaciones y al proceso que ha excluido la negociación con los representantes de los trabajadores.
2. Manifestamos nuestra conformidad de que exista una inspección de servicios vinculada con la necesaria evaluación de la Calidad y que no sea confundida con una inspección de personas, más propia de un régimen policial. En la normativa española

ya existe un cuerpo de inspectores ajenos a la Universidad, siendo éstos los encargados de la inspección de los funcionarios públicos.

3. Cuestionamos seriamente la legalidad del reglamento
4. No se ha realizado el proceso negociador con los representantes de los trabajadores al que obliga la normativa laboral y constitucional.
5. El contenido del reglamento invade competencias que son propias de otros servicios de la UMA (personal docente, centros, departamentos, COA, entre otros).
6. De igual manera, la inspección de servicios debería contemplar la supervisión de todos los órganos y servicios de la Universidad y los organismos vinculados a la misma.
7. En el contexto de recortes económicos, nos parece una irresponsabilidad social la duplicación de cargos burocráticos.

En el caso de que se apruebe el Reglamento y el Plan de Actuaciones en su propuesta inicial, la Junta de PDI se reserva la posibilidad de iniciar las gestiones pertinentes y tomar las medidas legales que le correspondan en defensa de los derechos del personal docente investigador de esta Universidad”.

En la reunión de la JPDI se aprueba remitir este escrito por registro a la Rectora y solicitar la retirada del próximo Consejo de Gobierno del punto en el orden del día referente a la aprobación del reglamento y el Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios.

Sin más asuntos que tratar se cierra la reunión a las 11.45 horas.